TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Motenondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 2 /11/ 2022

Nota DI

Señor Intendente: Sr. Rosa Agustín González D.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE - DEPARTAMENTO CENTRAL

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: RECURSOS PROPIOS

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1107100	12100	ESC. BAS. N° 7036 LA ARBOLEDA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 8 AULAS	APROBADO

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, el dictamen elevado por el Técnico designado por Res Min. Nº 220 /22, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de su RECURSOS PROPIOS, de acuerdo al legajo presentado

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 366.003 del 27/10/2.022 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad. - La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art 46.-** "La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)... Si en esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 220 /22** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respeto

Ing. Víctor Hugo Villasboa Maldana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Arq. Julio Elizeche F — ***Ing. Víctor Hugo Villasboa***

Referente Departamental — ***Director de Infraestructura***

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura
Piribebuy 454 c/ Alberdi infraestructura@mec.gov.py
Tel: (595 21) 495-894 Asunción – Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM JRE N° 468 / 2022

A: **Ing. Víctor Hugo Villasboa**
Director de Infraestructura del MEC

DE: **Arq. Julio R. Elizeche F**
Fiscal de Obras

FECHA: 02/11/2022.

REFERENCIA: Respuesta al Expediente 366.003 del 27/10/2022 – Municipalidad de Lambaré –Dto. Central

Referencia: Pedido de ***Aprobación de obra con FONDOS PROPIOS.***

Vengo por este medio para presentar el informe referente al expediente más arriba citado y remitido por la **Municipalidad de Lambaré,** del Departamento de Central quienes solicitan:

Aprobación de:

Local escolar.		**Solicitud de Aprobación**	**Observaciones**
1	ESC. BAS N° 7036 LA ARBOLEDA	REPARACION Y MANT. DE 8 AULAS	RECURSOS PROPIOS DE LA MUNICIPALIDAD

El legajo presentado para la aprobación de obras, reúne todos los requisitos del MEC, no existen reparos para la aprobación

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 366 003
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P
ENTREGADO POR: Arq. Julio E
FECHA: 02 NOV 2022 HORA:
FIRMA RECEPTOR:

Atentamente.

Elaborado por. Arq Julio Elizeche Revisado por Lic : Gloria Candia

Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

NIM N° 1.103/2022

Lambaré, 26 de octubre del 2022

SEÑOR
VICTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA, DIRECTOR
DIRECCION DE INFRAESTRUTURA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
PRESENTE

ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS, INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ, Departamento Central, tiene a bien dirigirse a usted, en el marco de la Resolución N° 7050 "Por la cual se establece la obligatoriedad del análisis previo, autorización, y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura de este Ministerio, de todo proyecto arquitectónico a implementarse en Instituciones Educativas dependientes de esta Cartera de Estado" con recursos propios de este Municipio, a fin de remitir adjunto para análisis y autorización respectiva, las especificaciones técnicas, planos, planta de ubicación y planilla de cómputo métrico del siguiente proyecto:

1) **Escuela Básica N° 7.036 LA ARBOLEDA.**

Obra: Reparación y Mantenimiento de 8 Aulas.

Sin otro particular, atentamente

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 366003
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam
ENTREGADO POR: correo
FECHA: 27 JUL 2022 HORA: 14:14
FIRMA RECEPTOR:

Abg. GILBERTO SOTELO R.
Secretario General

Sr. ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
Intendente Municipal